

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX Núm. 105 Zacatecas, Zac., miércoles 30 de diciembre de 2020

SUPLEMENTO

24 AL No. 105 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020

DECRETO No. 520.- Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 5000 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

DECRETO # 520**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión del Pleno celebrada el 5 de noviembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, que con fundamento en el artículo 60 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, presentó ante este Poder Legislativo, el Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, en fecha 29 de octubre del año en curso.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma fecha de su lectura y por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 132 fracción I y 149, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 83 fracción V del Reglamento General, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1395, a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, presentó en su iniciativa, la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Luis Moya ante la necesidad de fortalecer las finanzas municipales, así como obtener una recaudación más eficiente y eficaz y al mismo tiempo no afectar la economía de la población, presenta la siguiente iniciativa de Ley de ingresos Municipales para el ejercicio 2021.

El anteproyecto de Ley de Ingresos se preparó de conformidad con el artículo 5 fracción II, 18 fracciones I y IV párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 24 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Los criterios de esta iniciativa de Ley de Ingresos 2021, van en sentido de ser congruentes con el equilibrio presupuestal tanto de la Federación, del Estado y del Municipio que consiste en la consolidación de la política fiscal implementada en no establecer nuevas contribuciones; de igual manera se aprecia una disminución en los programas federales y estatales como lo informo l Secretaría de Finanzas en reuniones previas a la elaboración del presente anteproyecto.

Todo esto aunado a homologar nuestro Plan de Desarrollo Municipal con las directrices dictadas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, y retomando como referencia los cinco ejes del Plan Estatal y de Desarrollo.

Para el Municipio su objetivo principal es dotar de servicios públicos a toda la población, conocer sus necesidades y resolver sus carencias, en tal virtud, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para cumplir con estos compromisos se requiere de los ingresos necesarios que le permitan llevar a cabo esta importantísima tarea. Por lo que esta iniciativa de ley representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga a los gobiernos municipales de recaudar las contribuciones que les permitan hacer frente a estos gastos, por lo cual resulta necesario para los ayuntamientos que se diversifiquen sus fuentes de ingresos fiscales.

7A

MUNICIPIO DE LUIS MOYA ZACATECAS		
<i>Proyecciones de Ingresos - LDF</i>		
<i>(PESOS)</i>		
<i>(CIFRAS NOMINALES)</i>		
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2021	Año 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$30,280,500.00	\$30,987,800.00
A. Impuestos	4,547,700.00	4,638,500.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	1,801,800.00	1,820,000.00
E. Productos	19,000.00	19,500.00
F. Aprovechamientos	34,000.00	34,800.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	23,878,000.00	24,475,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencia y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$14,623,500.00	\$14,989,000.00
A. Aportaciones	14,623,500.00	14,989,000.00
B. Convenios	-	-

<i>C. Fondos Distintos de Aportaciones</i>	-	
<i>D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones</i>	-	
<i>E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00
<i>A. Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	<i>2,800,000.00</i>	<i>2,800,000.00</i>
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$47,704,000.00	48,776,800.00
Datos Informativos		
<i>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición</i>	-	
<i>2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	
<i>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</i>	\$	\$

**Según CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.*

El municipio de Luis Moya, Zac., cuenta con una población de trece mil doscientos noventa y dos habitantes, según la encuesta intercensal efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), concentrando el 62% de su población en la cabecera municipal, por lo cual, es necesario presentar los resultados de las finanzas públicas del 2018, es decir el año inmediato anterior, así como el del ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo al formato 7-C emitido por el CONAC.